

JUEZ PRIMERO LABORAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **118**

Fecha: 20/08/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05001310500120180016200	Ordinario	BLANCA EDILMA BEDOYA YEPES	COLPENSIONES	Auto requiere A COLPENSIONES PARA QUE DE RESPUESTA A OFICIO 0124. VB	19/08/2021		
05001310500120180028000	Ejecutivo Conexo	MARIO ALBERTO GALINDO JIMENEZ	BIOCOMBUSTIBLES Y DERIVADOS S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DE DECISION DE EXCEPCIONES EL 13 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 10 AM. -CDO-	19/08/2021		
05001310500120180041400	Ordinario	GERARDO ANTONIO MESA	COLPENSIONES	Auto ordena oficiar AL PAR-ISS. REMITASE OFICIO POR SECRETARIA. VB	19/08/2021		
05001310500120180059800	Ordinario	CONRADO DE JESUS GOMEZ SUAREZ	NUEVA EPS	Auto requiere A LA SOMA S.A., PARA QUE DE RESPUESTA AL OFICIO 673 SO PENA DE DAR APLICACIÓN A LAS SANCIONES DISPUESTAS EN EL ART. 44 DEL CGP. VB	19/08/2021		
05001310500120190018500	Ordinario	CARLOS EMILIO BETANCUR MONTOYA	COLPENSIONES	Auto requiere A COLPENSIONES PARA QUE DE RESPUESTA A OFICIO 672, SO PENA DE DAR APLICACIÓN A LAS SANCIONES CONSAGRADAS EN EL ART. 44 DEL CGP. VB	19/08/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **20/08/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ROSA ELENA TORRES GIL

SECRETARIO

CONSTANCIA SECRETARIA: Medellín 3 de agosto de 2021. Le informo a la titular del Despacho que el término con el que contaba el apoderado para allegar la constancia de radicación del oficio vence el 5 de agosto de 2021 toda vez que se requirió mediante auto notificado por estados el 29 de julio de 2021. Sírvase proveer.

Valentina Benítez P.

VALENTINA BENÍTEZ PINEDA

Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2018 00162

Visto la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el apoderado de Colpensiones el día 3 de agosto de 2021 remitió constancia de radicación del oficio **0124**, se requiere a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, para que de cumplimiento al oficio es decir, APORTE, respecto del empleador LUIS FERNANDO SALAZAR E HIJOS ORFEBRES E.U. EN LIQUIDACIÓN con NIT 800.249-641, la planilla de autoliquidación N° 99050201024993, en caso de no encontrarla remitir todas las planillas que dicho empleador haya reportado para el periodo de julio de 1998 o que haya reportado durante el mes de marzo del año 2000. Para lo anterior se concede el término improrrogable de 5 días hábiles, advirtiéndole que si pasado el término no se ha dado respuesta alguna y no se encuentra justificado el incumplimiento se procederá con la imposición de las sanciones dispuestas en el artículo 44 del Código General del Proceso. Remítase por secretaria el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

ana gertrudis arias vanegas

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

JUEZA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 20 de agosto de 2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados. N° 118

**ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA**

VB



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2020)
2018 00280

Dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por **MARIO ALBERTO GALINDO JIMÉNEZ** contra **BIOCOMBUSTIBLES & DERIVADOS S.A.S.**, se señala fecha para que tenga lugar AUDIENCIA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES el TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM).

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Rad. 2018 00414

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **GERARDO ANTONIO MESA** contra **ALBA LUZ RAMÍREZ NIETO Y COLPENSIONES**, en atención a la respuesta al oficio 373 aportada por Colpensiones el [29 de abril de 2021](#), en donde informan que para la fecha de finalización del proceso de liquidación de la sociedad Flores El Porvenir Ltda., quien ejercía la representación judicial en los procesos concursales era el extinto ISS, se ordena oficiar al **PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES – PAR ISS**, para que en el término perentorio de 15 días hábiles certifique si el Instituto de Seguros Sociales hizo parte o no del proceso de liquidación de la Sociedad Flores del Porvenir Ltda., con NIT 800.074.721 -1, y en caso de no haberlo hecho precise los motivos por los cuales omitió el deber legal.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 20 de agosto de 2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados. N° 118

ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA

VB

CONSTANCIA SECRETARIA: Medellín 19 de agosto de 2021. Le informo a la titular del Despacho que habiéndose librado oficio a la Clínica Soma y remitido desde el pasado 7 de julio de 2021, a la fecha no obra respuesta del mismo.


VALENTINA BENÍTEZ PINEDA
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Rad. 2018 00598

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **CONRADO GÓMEZ SUAREZ** contra la **NUEVA E.P.S. S.A.** en atención a la constancia secretarial que antecede se requiere a la **SOCIEDAD MEDICA ANTIOQUEÑA S.A. – SOMA S.A.** para que allegue respuesta al **oficio 673**, es decir, para que certifique los valores generados por la atención de urgencias brindada el 6 de julio de 2016 al señor Conrado Gómez Suárez identificado con C.C. 70.042.528 y la cirugía de "Colecistectomía por laparoscopia" indicando cuales fueron cancelados por la EPS y cuales por el actor, adicionalmente deberá explicar las razones de su incumplimiento. Para lo anterior se concede el término improrrogable de 10 días hábiles, so pena de dar aplicación a las sanciones contempladas en el artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 20 de agosto de 2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados. N° 118

ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA

VB

CONSTANCIA SECRETARIA: Medellín, 19 de agosto de 2021. Le informo a la titular del Despacho que habiéndose librado oficio a Colpensiones y remitido desde el pasado 2 de julio de 2021, a la fecha no obra respuesta del mismo.

Valentina Benítez P.

VALENTINA BENÍTEZ PINEDA

Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019 00185

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **CARLOS EMILIO BETANCUR MONTOYA** contra la **COLPENSIONES** y **SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA.**, en atención a la constancia secretarial que antecede se requiere a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** para que allegue respuesta al **oficio 672**, es decir, para que aporte historia laboral completa del demandante que incluya el detalle de los salarios base de cotización para los periodos anteriores a 1995, adicionalmente deberá explicar las razones de su incumplimiento. Para lo anterior se concede el término improrrogables de 10 días hábiles, so pena de dar aplicación a las sanciones contempladas en el artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

anuncia b

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

JUEZA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 20 de agosto de 2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados. N° 118

**ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA**

VB